

CLOVIS BEVILAQUA

*Viçosa (Ceará) 4 de octubre de 1859 — Río de Janeiro 26 de Julio
de 1944*

EN SU MEMORIA

POR EL

Dr. Enrique Martínez Paz

Director General del Instituto de Derecho Comparado

En el constante afán de una vida entera dedicada a las especulaciones de la mente, en la suavidad y en la dulzura, que eran de la esencia de su naturaleza privilegiada, se ha extinguido el día 26 de julio pasado en la ciudad de Río de Janeiro, el ilustre jurisconsulto brasileño Clovis Bevilaqua.

Este hombre de letras, pensador, filósofo, jurista, representa en el proceso de las ideas jurídicas del Brasil, uno de los hitos que señalan el camino ascendente de ese admirable pueblo americano. En él vienen a compendiarse la profundidad filosófica de Tobías Barreto, espíritu de precursor y maestro en el pensamiento brasileño, y la técnica maravillosa y la profundidad de los conocimientos jurídicos de Teixeira de Freitas.

El Brasil independiente ha abierto sus ojos a los problemas trascendentales de la vida, bajo la influencia de la doctrina y del método realistas. El maestro Barreto enseñó al Brasil intelectual

una doctrina positiva que había recogido en el pensamiento europeo, en el naturalismo de Haeckel o de Huxley, en la filosofía realista de Comte o Spencer; el espíritu germano había penetrado en su esencia a través de la lengua que conocía profundamente, lo que le hizo adoptar, en el campo del derecho, la postura revolucionaria de Ihering, al que repugna la firmeza de los conceptos metafísicos del derecho natural. Bevilaqua amplió el círculo del saber, acogió con cierta benevolencia a las posiciones racionales, pero no alcanzó, a nuestro juicio, otra cosa que situar el derecho fuera del campo de la naturaleza en que lo colocaba el realismo estrecho, en el ámbito de la vida social con lo que lo humanizaba. No ignoro que esta conclusión no concuerda con la de respetables maestros brasileños. Alipio Silveira, el destacado jurista, acaba de publicar un estudio celebrado el ochenta y cuatro aniversario del nacimiento de Clovis, cuya tesis es un intento de conciliación entre su positivismo y las doctrinas del criticismo formalista, hecho con talento y erudición, pero que, a nuestro entender, no podría ser aceptado sin graves reparos (1).

La posición filosófica de Bevilaqua, a pesar de cierta visible atenuación de los puntos de vista extremos, ha permanecido la misma a través de los largos años de su fecunda vida, desde los días en que escribía (1897) sus agudos ensayos sobre los "Juristas Philosophos" (2), en honor de sus maestros positivistas Ihering, Post, Barreto, Romero, hasta los tiempos más recientes, en los que el mismo se empeñaba (1937) en señalar las disonancias entre sus propias ideas y las del *jusnaturalismo*, atenuado por los colores del criticismo kantiano, de un maestro como del Vecchio, a quien tanto respetaba y admiraba. "La obra de Del Vecchio", escribía en el prólogo a la traducción "Sobre os princípios Gerais do Direito" (3) "es vasta y aunque muy a pesar, no coincide su orientación general con la que yo doy preferencia, no le recuso los epítetos de

(1) *Clovis Bevilaqua frente al pensamiento jurídico actual*, "La Ley". Buenos Aires, miércoles 2 de agosto de 1944.

(2) *Juristas Philosophos*. 1897, Livraria Magalhães, Bahía.

(3) GIORGIO DEL VECCHIO. — *Sobre os princípios Gerais do Direito*. Tradução autorizada. Prólogo de Clovis Bevilaqua. — Río de Janeiro, 1937.

bella y fuerte". El positivismo que tan honda huella ha dejado en el pensamiento brasileño, en su núcleo esencial, parece haberse conservado en la inspiración constante de la obra de nuestro eminente jurisconsulto.

La filosofía entre los hombres de América no ha sido más que una postura, una actitud frente a los problemas del mundo; ni han sabido encarnar profundamente un sistema ni mucho menos crear una nueva interpretación de los problemas. No habría para qué detenerse a mostrar los vacíos que nuestro tiempo ha revelado en la posición positivista; bastaría recordar nombres que nos son familiares como los de Lange o Petrone, para explicarnos por qué el mundo moderno desencantado de los métodos positivos, volvió al kantismo (*zurück zu Kant*) como el mejor camino para dar fundamento a los métodos positivos y si quisiéramos llegar en este trazado, hasta nuestros días, poco más habría que agregar para que se viera el proceso de la disolución que amenaza al criticismo. ¡Cuán lejos estamos ya del ingenuo positivismo de nuestros mayores!

En la tradición jurídica brasileña había un tesoro de sabiduría que alguien habría de explotar. A mediados del siglo pasado apareció en el Brasil un jurista extraordinario, un genial innovador, Augusto Teixeira de Freitas, la figura más alta del derecho americano, que con mano poderosa creó en su "Consolidação das leis civis" un sistema y una técnica original. Las codificaciones posteriores, las exégesis y los comentarios de los textos, ni en punto a erudición ni a doctrina, han alcanzado después ese sello de originalidad, de sentido personal y de profundidad, que caracteriza a la introducción a esas Leyes Civiles. La jurisprudencia brasileña necesitaba, después de estos relámpagos de súbita iluminación, una mente serena, nutrida de saber y de experiencia, un equilibrio firme y sano, un temperamento suave, abierto a la comprensión de todos los problemas; este fué el destino que vino a cumplir en su patria Clovis Bevilacqua.

Hacia 1896 dictaba en la Facultad de Derecho de Recife un joven catedrático, el Curso de Legislación Comparada. Años fecun-

dos de meditación y de estudio habían sacado a Bevilaqua del ámbito indigesto de la legislación patria y portuguesa que regía al Brasil; en su curso de Legislación Comparada había puesto ante sus ojos y clasificado ordenadamente las leyes civiles de los pueblos más adelantados y propuesto, en relación a la legislación nacional, los problemas más urgentes de la vida moderna. De aquellas experiencias y con aquel saber habría de formarse el Código Civil Brasileño de 1917 que fué redactado por Clovis, en un solo raptó de inspiración, en un tiempo tan breve que revelaba que todo entero estaba ya concebido al comenzar la magna obra.

El Código Civil, modelo de técnica y de doctrina, traducido a casi todos los idiomas cultos de Europa, fué a ocupar en un instante, un lugar destacado en las avanzadas de los progresos jurídicos de nuestros días. Hace ya más de veinticinco años que desde mi cátedra de Derecho Comparado saludé alborozado su aparición, y mis palabras recibieron el honor de resonar en el recinto de la Facultad de Derecho de París, puestas en los labios de uno de los brasileños más finos, eruditos y penetrantes de las actuales generaciones, del juriseconsulto e internacionalista Rodrigo Octavio, cuya dulce memoria asocio a estos recuerdos (4).

La obra inmensa de la codificación, la empeñosa defensa sostenida por más de diez años, no agotaron la mente poderosa de Clovis (5); en una tarea incesante fué publicando uno a uno los magníficos tratados que contienen el Comentario de su Código Civil (seis volúmenes) (6) y las instituciones del derecho privado (7) y del derecho

- (4) RODRIGO OCTAVIO. — *La codification du droit civil au Bresil*. I. — Teixeira de Freitas et l'unité du droit privé. II. — Clovis Bevilaqua et la codification du droit civil. Recueil Sirey, 1932. Extrait de la Revue Trimestrielle de droit civil. Nros. 3-4, 1903. — Nuestro discurso: *El proceso de las ideas jurídicas del Brasil a través de sus juriseconsultos*. Homenaje de la Universidad Nacional de Córdoba a los Estados Unidos del Brasil. Mayo 28 de 1935. Imprenta de la Universidad, 1935.
- (5) *Em defeza do Projecto de Codigo Civil Brasileiro*. Livraria Francisco Alves. 1906. — Río de Janeiro.
- (6) *Codigo Civil dos Estados Unidos do Brasil*. Segunda edição. Livraria Francisco Alves. 1921, en el tomo primero.
- (7) *Theoria Geral do Direito Civil*, 2ª. edición. *Direito da familia*, 7ª. edición. *Direito das obrigações*, 5ª. edición. *Direito das coisas*, 2 vols. *Direito das Sucessoes*, 3ª. edición.

internacional (nueve volúmenes) ⁽⁸⁾ que representan en conjunto la obra original más vasta, entre las de los juristas de América.

Las glorias de la vida pasaron junto a Clovis sin que él pareciera advertirlas. Era de tal suavidad, de tan humana comprensión, que a su lado se sentía ese reposo y esa paz que emana de las almas purificadas. Su inteligente biógrafo, Macario de Lemos Picanzo, que ha escrito sobre su vida un libro lleno de emoción, ha dicho con verdad que era bueno, con una bondad que ata y que conmueve; simple, con una simplicidad que eleva y dignifica; con una alma impregnada de virtudes, con un talento centellante de entusiasmo, con una cultura en constante ebullición, sintiendo en sí, en el proceso de sus sueños, toda la magnificencia de la belleza universal y también toda la miseria que campea sobre la humanidad ⁽⁹⁾.

Clovis se nos presenta como un santo laico. Su “credo jurídico político” es de una conmovedora dulzura y mansedumbre. “Creo en la moral porque es la utilidad de cada uno y de todos, transformada en justicia y caridad, limpia a las almas de inclinaciones inferiores, promueve la perfección de los espíritus, la firmeza del carácter, la bondad de los corazones. Creo en la justicia, porque es el derecho iluminado por la moral, protegiendo a los buenos y útiles contra los malos y nocivos, para facilitar el múltiple desenvolvimiento de la vida social” ⁽¹⁰⁾. Si aún me fuera posible pedir un nuevo don para su espíritu, yo imploraría a la Divinidad para que lo tocara con su Gracia.

Clovis Bevilaqua, maestro y amigo, al recordaros siento como los acordes de una canción olvidada, que me evocan y prolongan los raros instantes de intimidad pasados a vuestro lado.

(8) *Direito internacional privado*, 3ª. edición. *Direito publico internacional*, 2ª. edición.

(9) *Clovis Bevilaqua. Sua vida e sua obra*. Braga y Valverde, editores. Río, 1935; pág. 13.

(10) CLOVIS BEVILAQUA.— *Opúsculos*. I. Río de Janeiro, 1939, pág. 5.